BASES Y CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE INGENIERO INDUSTRIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.

1.- NORMAS GENERALES

Se convocan pruebas selectivas para constitución de una bolsa de trabajo de la categoría de Ingeniero Industrial del Ayuntamiento de Guadalajara. Esta plaza está encuadrada en el Subgrupo A1, de los establecidos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Categoría Ingeniero Industrial de la plantilla del Ayuntamiento de Guadalajara.

2.-REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa
b) Estar en posesión del Título de Ingeniero Industrial o del título de Grado y Máster en Ingeniería Industrial
c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
d)No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de alguna Administración Pública.
e) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas legalmente.
f)No estar afectado por ninguno de los motivos de incompatibilidad contenidos en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, referida al personal al servicio de las Administraciones Públicas, o comprometerse, en su oportuna opción en el período de tiempo que prevé el artículo 10 de la Ley citada.

2.2.- Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de las instancias.

3.- PRESENTACION DE SOLICITUDES.

3.1 - La solicitud de participación en el proceso selectivo (MODELO 381) estará disponible en la página web del Ayuntamiento de Guadalajara: www.guadalajara.es/es/Ayuntamiento/Personal.

El modelo normalizado de solicitud de participación en papel constará de tres ejemplares. El primero se quedará en poder de la Administración, siendo devuelto el segundo al interesado una vez sellado y resgistrado por la Oficina Pública donde se presente la solicitud. El tercero se quedará en poder de la entidad financiera donde se ingresen las tasas por derechos de examen.

3.2.- Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base II, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento debidamente cumplimentadas en el plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique esta convocatoria en el tablón de anuncios y en la pagina web del Ayuntamiento.

3.3.- Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 20,64Euros serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia en cualquiera de las Entidades Bancarias indicadas en las instruccciones de cumplimentación de la instancia.

Los aspirantes que acrediten hallarse en situación de desempleo por periodo superior a 6 meses mediante tarjeta de desempleo del INEM o certificado de dicho Instituto, en el momento de devengo de la tasa gozarán de una bonificación del 50% de la cuota.

Deberá figurar en la solicitud la acreditación del pago de estos derechos mediante la validación por la entidad financiera en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto sello y fecha de la misma en el espacio destinado a estos efectos. La falta de este requisito determinará la exclusión del aspirante. Una vez efectuado y validado el pago, se retirarán de la entidad financiera los dos primeros ejemplares de que consta la solicitud, quedando el tercero y último en poder de la misma. En ningún caso, la mera presentación de la solicitud para el pago en la Entidad Financiera supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y formar, del impreso de solicitud con arreglo a lo dispuesto en las bases de esta convocatoria.

3.4.- A las instancias se adjuntará fotocopia de titulación y, en su caso, certificado o contrato de los servicios prestados en la Administración Pública, con indicación de la especialidad y categoría profesional, fecha de inicio y finalización.
.

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, se aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, que será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación.

4.2. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de 5 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Transcurrido dicho plazo, la Alcaldía procederá, con la mayor brevedad, a aprobar la lista definitiva resolviendo las reclamaciones que, en su caso, se hubieran presentado.

4.3. En la misma resolución, la Alcaldía determinará el lugar, fecha y hora de realización de la prueba escrita, así como la composición del Tribunal. Todo ello será publicado en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas estará compuesto por Presidente, Secretario y tres vocales.

5.- SISTEMA SELECTIVO

6.1.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

6.1.1.- .SUPUESTO PRACTICO :Se desarrollará por escrito durante un periodo máximo de dos horas y consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, relativos a las funciones de un Ingeniero Industrial.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos. Las calificaciones del supuesto practico se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva de cada uno de los ejercicios.

6.1.2**.-**Valoración de méritos Consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes, conforme al siguiente baremo:

Será objeto de valoración los servicios prestados como funcionario interino o contratado laboral temporal en este Ayuntamiento, con 0,02 puntos por mes, despreciándose las fracciones inferiores al mes.

Una vez aplicado el baremo anterior, y en caso de empate a puntos entre dos o más trabajadores, se valorará la antigüedad en puestos similares ocupados en otras administraciones públicas, con 0,025 puntos por mes, despreciándose las fracciones inferiores al mes.

7.- CALIFICACIÓN

La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el supuesto práctico, y la suma del la puntuación obtenida en el concurso

8.- RELACIÓN DE APROBADOS

Concluido el ejercicio se publicará en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara la Bolsa de Trabajo. El orden de la misma vendrá determinado por la puntuación obtenida en el ejercicio y en la valoración de méritos.

ANEXO

Tema 1: La Constitución Española de 1978. Principios y valores fundamentales. Derechos fundamentales y libertades públicas. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Poder Judicial. .

Tema 2: Organización Territorial del Estado. La Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Castilla La Mancha: principios generales y organización.

Tema 3: La organización municipal en los municipios de régimen común. Órganos: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno, y la Junta de Gobierno Local. Atribuciones y delegaciones. Especialidades en los municipios de gran población.

Tema 4: Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión, anulación y revocación. El principio de legalidad en la actuación administrativa.

Tema 5: El procedimiento administrativo. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Contenido y ámbito de aplicación. La iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. La jurisdicción contencioso -administrativa.

Tema 6: Los contratos del Sector Público: Concepto y clases. Procedimiento de adjudicación. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos del Sector Público.

Tema 7:El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Ejecución, modificación y extinción. La cesión del contrato y subcontrato de obras. Ejecución de obras por la propia Administración. El contrato de concesión de obra pública. El contrato de gestión de servicios públicos. El contrato de suministros. El contrato de servicios. El contrato de colaboración entre el sector público y privado.

Tema 8: El Estatuto Básico del Empleado Público: Código de conducta de los empleados públicos. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Pública. Régimen Disciplinario.

Tema 9 :La Evaluación Ambiental: Normativa de aplicación en Castilla La Mancha. Evaluación Ambiental estratégica y evaluación de impacto ambiental: tipos de procedimiento. Planes y Proyectos sometidos a procedimiento de Evaluación Ambiental.

Tema 10: Calidad del aire y protección de la atmósfera. Actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera. Normativa de aplicación.

Tema 11: Gestión y tratamiento de residuos y contaminación de suelos. Residuos peligrosos. Normativa de aplicación.

Tema 12: Planes Generales Municipales en Castilla La Mancha. Planes de Desarrollo y complementarios: objeto, determinaciones y documentación.

Tema 13: La clasificación del suelo en la legislación urbanística de Castilla La Mancha. Régimen Urbanístico de la propiedad del suelo según su clase.

Tema 14: La ejecución del planeamiento urbanístico en Castilla La Mancha. La ejecución mediante actuaciones urbanizadoras. La gestión directa y la gestión indirecta.

Tema 15. Plan General de Ordenación Urbana de Guadalajara. Tratamiento de las instalaciones de distribución de energía eléctrica y alumbrado público. Instrucciones Técnicas para las obras de urbanización del Ayuntamiento de Guadalajara.

Tema 16. Ordenanza municipal de limpieza viaria, estética e higiene urbana. Residuos industriales.

Tema 17: Ordenanza municipal para el control de la contaminación de aguas residuales. Tipos de vertidos industriales.

Tema 18: Ordenanza de protección contra contaminación acústica y térmica de Guadalajara.

Tema 19: Procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios. Certificación energética de un edificio, de nueva construcción y existente. Normativa de aplicación en Castilla La Mancha.

Tema 20: Código Técnico de la Edificación Parte I: Objeto. Ámbito de aplicación. Contenido del CTE. Documentos Reconocidos y Registro General del CTE.

Tema 21: El Código Técnico de la Edificación. Documento Básico SI Seguridad en Caso de Incendio. Documento Básico SUA Seguridad de utilización y accesibilidad. Documento Básico de Ahorro de energía HE. Documento Básico de Salubridad HS.

Tema 22: Real Decreto 1027/2007 y su modificación según Real Decreto 238/2013 por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE).

Tema 23: Real Decreto 1942/1993, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios.

Tema 24: Real Decreto 2267/2004, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

Tema 25: Real Decreto 842/2002, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sus instrucciones técnicas complementarias.

Tema 26: Real Decreto 1890/2008, por el que se aprueba el Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior y sus instrucciones técnicas complementarias.

Tema 27: Real Decreto 379/2001, de 6 abril, por el se aprueba el Reglamento de almacenamiento de productos químicos y sus instrucciones técnicas complementarias y modificaciones posteriores.

Tema 28: Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas y sus instrucciones técnicas complementarias. Real Decreto 1523/1999, de 1 de octubre por el que se modifica el Reglamento de instalaciones petrolíferas y las instrucciones técnicas complementarias MI-IP03, aprobada por Real Decreto 1427/1997, de 15 de septiembre, y MI-IP04, aprobada por el Real Decreto 2201/1995, de 28 de diciembre.

Tema 29: Reglamento de aparatos de elevación y manutención y sus instrucciones técnicas complementarias.

Tema 30: Reglamento de aparatos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.

Guadalajara, 21 de julio de 2015
EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS

Fdo. Alfonso Esteban Señor